

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**Ana María CALIVA**  
**Directora General**

**AÑO LXII N° 5194**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2017.-**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0887**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente MSA-N° 968.872/17, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el “**CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**”, suscripto en fecha 10 de julio del corriente año, celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la Ministra de Salud y Ambiente, Odontóloga María Rocío **GARCÍA**, por una parte y por la otra, el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, Doctor Jorge Daniel **LEMUS**, de conformidad con las diez (10) Cláusulas que lo componen, el que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio tiene por objetivo establecer las condiciones de cooperación y acción conjunta entre las partes, para el desarrollo del “PROGRAMA” en el territorio de la Provincia de Santa Cruz con el propósito de trabajar sobre los factores que determinan y condicionan la situación actual de salud y a la vez promover y fortalecer en los municipios el desarrollo de políticas de promoción y prevención que los aborden de manera integral;

Que a su vez se establece como objetivos promover convenios interjurisdiccionales en salud entre “EL MINISTERIO”, “LA PROVINCIA” y los municipios, los cuales se suscribirán a través de Acuerdos Territoriales basados en el presente convenio marco, como así también, articular de manera efectiva programas nacionales y provinciales que resulten relevantes para la generación de políticas que aborden los determinantes de la salud en los municipios, y brindar asistencia técnica a los municipios que implementen “EL PROGRAMA”;

Que dicho Convenio entrará en vigencia el día siguiente de su firma, tendrá una duración de dos (2) años y se prorrogará automáticamente de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, con una antelación de al menos sesenta (60) días a su vencimiento, no afectando la anulación del convenio a las actividades aprobadas y que se estén ejecutando;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1447/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 16 y SLYT-GOB-N° 642/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20/21;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el “**CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**”, suscripto en fecha 10 de julio del corriente

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
**Gobernadora**  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
**Ministro de Gobierno**  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
**Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura**  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
**Ministra de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
**Ministro de la Producción, Comercio e Industria**  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
**Ministra de Desarrollo Social**  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
**Ministra de Salud y Ambiente**  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
**Fiscal de Estado**

año, celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la Ministra de Salud y Ambiente, Odontóloga María Rocío **GARCÍA**, por una parte y por la otra, el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, Doctor Jorge Daniel **LEMUS**, de conformidad con las diez (10) Cláusulas que lo componen, el que como Anexo forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

**DECRETO N° 0897**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente MDS-N° 221.680/17 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se propicia aprobar la Licitación Pública N° 036/17, tendiente a la contratación de “Alojamiento con la respectiva provisión alimentaria y transporte interno para la Delegación de Santa Cruz que representará a nuestra provincia en los Juegos Nacionales Evita 2017, en la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 0790/17 por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma;

Que a fojas 288/290, se encuentra el Acta de Pre-adjudicaciones, en la cual se declara inadmisibles la oferta presentada por la Firma: **FERNANDEZ** Alejandro, debido a la falta de inscripción del oferente en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz conforme lo exigido por el Artículo 12° del Decreto N° 263/82 Reglamentario de Contrataciones del Estado como así también lo dispuesto en la Cláusula 8) del Pliego de Bases y Condiciones que rige el

presente llamado a Licitación Pública, y se sugiere adjudicar a la firma “**REINA OSVALDO DANIEL**” Proveedor N° 1899;

Que a fojas 298/300 la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación emitió informe técnico donde se sugiere desestimar la oferta de la firma “**REINA OSVALDO DANIEL**” Proveedor N° 1899, debido a la falta de requisitos solicitados en el ANEXO II – Cláusulas Especiales – Apartado C) Servicio de Movilidad Interna – Punto 2) Documentación requerida para la prestación del servicio, así como la falta de formas esenciales en los Convenios de Prestación de Servicios, y la falta de presupuesto respecto al monto asignado por la Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación mediante Resolución 2017-603-APN-SECDEFYR\*ME.;

Que a fojas 301/302, la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social concuerda en considerar que debe desestimarse por inadmisibles e inconveniente la oferta presentada por la firma “**REINA OSVALDO DANIEL**”;

Que al respecto autorizada doctrina ha dicho: “...el órgano de decisión puede apartarse del dictamen y resolver en forma distinta de lo aconsejado. Esta posición es compartida por otro sector de la doctrina, que considera que el acto de preadjudicación tiene el carácter de acto interna de la Administración, mediante el cual un órgano asesora a otro con competencia para decidir acerca de la oferta que estima conveniente. Este parecer, recomendación o dictamen no tiene efecto vinculante, es decir, que no obliga al órgano que debe decidir a hacerlo en el mismo sentido”. (Roberto Dromi, Licitación Pública);

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y 3094, Decreto Reglamentario 263/82, modificado por Decreto N° 1812/10;

Que deberá declararse fracasado el primer llamado de la Licitación Pública 036/17 en razón de lo expuesto precedentemente;

Por ello y atento al Dictamen DGALJ-N° 1188/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 307 y a Nota SLYT-GOB-N° 918/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 310;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** la Licitación Pública N° 036/17, autorizada mediante Decreto N° 0790/17, tendiente a la contratación de “Hotelería para la Delegación de Santa Cruz que representará a nuestra provincia en los Juegos Nacionales Evita 2017, en la ciudad de Mar del Plata, solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por la Firma: **FERNANDEZ** Alejandro, debido a la falta de inscripción del oferente en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz conforme lo exigido por el Artículo 12° del Decreto N° 263/82 Reglamentario de Contrataciones del Estado como así también lo dispuesto en la Cláusula 8) del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado a Licitación Pública.-

Artículo 3°.- **DESESTÍMASE** la oferta presentada por la firma “**REINA OSVALDO DANIEL**”,

Proveedor N° 1899, por inadmisibles e inconvenientes por incumplimiento del Punto 2 del apartado C de las Cláusulas Especiales del ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones y por exceder en suma el presupuesto otorgado por la Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación mediante Resolución 2017-603-APN-SECDEFYR\*ME.-

Artículo 4°.- **DECLÁRASE FRACASADO** el presente llamado por falta de ofertas para tal fin.-

Artículo 5°.- **DEJASE SIN EFECTO** el presente trámite en razón de lo indicado en los artículos anteriores.-

Artículo 6°.- **DESAFÉCTASE** la suma asignada con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deportes y Recreación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Juegos Evita 2017 Resolución Nacional N° 603/17, del Presupuesto 2017.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Marcela Paola Vessvessian

#### DECRETO N° 0901

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente FO.MI.CRUZ. S.E.-N° 151.201/17, elevado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado eleva a éste poder Ejecutivo Provincial la Memoria, Balance General e Informe de Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 finalizado el día 31 de diciembre del año 2016, para su aprobación por parte de la Asamblea Social;

Que en tal sentido el Estatuto Social contempla en su Artículo 20° que siendo la Provincia de Santa Cruz único titular del Capital accionario, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia tendrán valor de Asamblea Unánime;

Que por Decreto N° 942/91, se modificó el Artículo 22° del Estatuto Social indicándose como fecha de cierre de ejercicio social, el día 31 de diciembre de cada año;

Que asimismo, se deberá aprobar la distribución de dividendos, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 484.717.567,58)**, facultando al Directorio a determinar su cancelación, teniendo en cuenta las condiciones financieras y disponibilidad de fondos, sin que ello afecte el normal desenvolvimiento de su objeto social;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 647/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 40/41;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBESE** los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, finalizado el día 31 de diciembre del año 2016, comprendiendo el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas Contables, la Memoria del Directorio e informe de sindicatura, el que forma parte integrante del presente y de acuerdo a los considerandos

precedentes.-

Artículo 2°.- **APRUÉBESE** la distribución de utilidades por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 484.717.567,58)**, facultando al Directorio a determinar su cancelación teniendo en cuenta las condiciones financieras y la disponibilidad de fondos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 0888

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2017.-  
Expediente MSA – N° 962.771/15.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 1116/15 y sus modificatorias MS-N° 0246/16 y MSA-N° 0345/17, emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor a la señora Claudia Andrea **BLANCO** (D.N.I. N° 29.214.393), en concepto de pago Parte Proporcional Sueldo Anual Complementario año 2013, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 29 de mayo del año 2013 y por la cantidad de ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2013.-

**APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.224,25)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 0889

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2017.-  
Expediente CPE – N° 667.144/17.-

**INCORPORASE** a partir del día 1° de agosto del año 2017, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría 10, señora Lucia Azucena **GERVAN** (D.N.I. N° 26.154.267), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo, de conformidad.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Personal Obrero Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo, del Presupuesto 2017.-

#### DECRETO N° 0890

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2017.-  
Expediente MG – N° 505.969/17.-

**DESIGNASE** a partir del día 25 de septiembre del año 2017, en el cargo de Director Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, al señor Pablo Nicolás **GONZALEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.675), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente desig-

nado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11 del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Administrativos, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 0892

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2017.-  
Expediente MDS – N° 221.298/17.-

**RECONOCASE**, los servicios efectivamente prestados y abonados por la señora Gisela Fernanda **SOSA PORTSCHER** (D.N.I. N° 34.220.426), en concepto de Contratación de Locación de Servicios por el período comprendido entre las fechas 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016 y desde el 1° de enero al 31 de marzo del año 2017, fecha en la que se produce su renuncia, quien prestó funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.-

#### DECRETO N° 0893

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2017.-  
Expediente HTD-N° 161.816/17.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2017, en el cargo de Directora de Despacho y Personal dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario a la señora María Raquel **VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 23.655.300), en el marco de lo previsto por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en el ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - ÍTEM: Único, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 0895

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2017.-  
Expediente MDS-N° 221.722/17.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0446/17, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: **“SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”**, en concepto de servicio de suministro de energía eléctrica, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2016, brindado a distintas áreas dependientes de dicho Ministerio.-

**APRÓPIASE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 546,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 0896

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-  
Expediente MSGG-N° 333.159/17.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de octubre del año 2017, en el cargo de Director de Desarrollo de Sistemas de Información dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Luciano Andrés **VILLALBA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.671) en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Informática - Agrupamiento: Profesional - Categoría 22, mientras permanezca en el ejercicio del cargo conferido.-

**DECRETO N° 0898**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2017.-  
Expediente MSA-N° 966.947/16.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0051/17, emanada de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició aprobar la Orden de Publicidad N° 48157 y reconocer y abonar el monto correspondiente, a favor de la firma "**L.J.K. EDITORIAL S.A.**", en concepto de publicidad realizada durante el mes de septiembre del año 2016.-

**APROPIASE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.936,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0899**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2017.-  
Expediente MG-N° 504.721/16.-

**MODIFICASE**, en sus partes pertinentes el Anexo I N° 0510/17, donde dice: "...ALVES Franco Nicolás - CLASE: 1989 - D.N.I. N° 34.294.870 - Cat. 10..." , **deberá decir:** "...ALVES Franco Nicolás - CLASE: 1989 - D.N.I. N° 34.294.870 - Cat. 20...".-

**DECRETO N° 0900**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2017.-  
Expediente MSA-N° 951.941/11.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0201/17, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se reconoce y aprueba la suma correspondiente, en concepto de Reconocimiento de Servicios efectivamente prestados y abonados por el periodo comprendido entre el 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, a favor de varios agentes los cuales se encuentran detallados en la misma.-

**DECRETO N° 0902**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2017.-  
Expedientes MSA-N° 966.846/16 y HRRG N° 002869/13.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros 0908/16 y 1357/17 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Salud y Ambiente, por las cuales se propicia reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma Comercial: "**LLANEZA HERMANOS S.A.**" **CUIT N° 30-70800783-4**, en concepto de adquisición de medicamentos para pacientes ambulatorios e internados en el Hospital Regional Río Gallegos, durante el mes de noviembre del año 2013, solicitado por el Servicios de Farmacia (pedido N° 11255).-

**APROPIASE** la suma total de **PESOS SEIS MIL CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.005,38)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0903**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2017.-  
Expediente MSA-N° 967.911/17.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 1235/17, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se procedió a reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la Asociación "**ANGELES ESPECIALES**", en concepto de ser-

vicios asistenciales de salud a varios beneficiarios, durante el mes de noviembre del año 2016.-

**APROPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 99.292,25)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0904**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2017.-  
Expediente MSA N° 966.198/16.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0805/17, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor del agente Ricardo Ernesto **JALIFF** (Clase 1961 - D.N.I. N° 13.833.344), en concepto de reconocimiento de servicios efectivamente prestados y abonados como Médico Cardiólogo, en el Hospital Distrital Puerto San Julián, durante el período comprendido entre las fechas 1° de enero del año 2015 y hasta el 31 de mayo del año 2016.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0988**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.768/2017.-

**ADJUDICAR** la Licitación Pública IDUV N° 25/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO CALLE GREGORIO FUNES ENTRE AV. BATALLA PTO. ARGENTINO Y CALLE F. GALLARDO EN RIO GALLEGOS", a la empresa CONSULTORA BETTER S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 7.753.751,29.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**IMPUTAR** el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO CALLE GREGORIO FUNES ENTRE AV. BATALLA PTO. ARGENTINO Y CALLE F. GALLARDO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2017.-

**NOTIFICAR** fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa CONSULTORA BETTER S.R.L.-

**REMITIR**, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 1014**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.907/2017.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 30/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra:

"PAVIMENTO URBANO BARRIOS 60 Y 68 VIENDAS EN RÍO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 30/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO BARRIOS 60 Y 68 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de noviembre de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de noviembre de 2017, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS (\$ 23.200,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 23.200.000,00.-).-

**RESOLUCION N° 1015**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.838/2017.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 27/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "DESAGÜES PLUVIALES, PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA CALLE CHE GUEVARA - SECTOR 1 EN RÍO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 27/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "DESAGÜES PLUVIALES, PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA CALLE CHE GUEVARA - SECTOR 1 EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de noviembre de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 08 de noviembre de 2017, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 45.200,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 45.200.000,00.-).-

**RESOLUCION N° 1016**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.934/2017.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 31/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N° 30 EN PARAJE JULIA DUFOUR", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 31/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N° 30 EN PARAJE JULIA DUFOUR", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 01 de diciembre de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en

calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 10 de noviembre de 2017, siendo el valor del Pliego de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00,-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 18.500.000,00.-)-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I.

### RESOLUCION N° 062

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2017.-  
Expediente MPCÍ-N° 436.597/17.-

ACEPTASE, a partir del día 03 de abril del año

2017, la renuncia al cargo de Directora de Administración Pesquera dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de éste Ministerio, de la agente de Planta Permanente Mónica Graciela BALCAZAR (D.N.I. N° 21.737.703), quien fuera designada mediante Decreto N° 0307/14, confirmada por Decreto N° 0072/16 y readecuada mediante Decreto N° 0123/17, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

REINTÉGRASE a partir del día 03 de abril del año 2017, el agente mencionado en el Punto Anterior a su situación de revista actual en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**LEONARDO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCION N° 063

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2017.-  
Expediente MPCÍ-N° 436.596/17.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de abril del año 2017, la renuncia al cargo de Directora General de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de éste Ministerio, de la agente de Planta Permanente Gabriela Fernanda BARRIO (D.N.I. N° 35.569.934), quien fuera designada mediante Decreto N° 0830/16 y readecuada por Decreto N° 0123/17, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

REINTEGRASE a partir del día 1° de abril del año 2017, la agente mencionada en el Punto Anterior a su situación de revista actual en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección de Despacho - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**LEONARDO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO MUNICIPAL

“LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho sobre los vehículos y/o motocicletas de-

positados el la playa de secuestro municipal, a solicitar el retiro de los mismos, previa justificación de sus derechos y pago de los gastos que hayan demandado la remoción, depósito, conservación, publicación, de edictos y multas aplicadas, dentro del plazo de noventa (90) días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1.262 modifica-

da por Ordenanza N° 5.745”. Las planilla adjuntas al presente expediente con los datos de los vehículos y/o motocicletas se encuentran exhibidas a disposición del interesado en el Edificio Central del Municipio cito en Av. San Martín N° 791, Juzgado Municipal de Faltas cito en calle Aconcagua N° 1.264 y en la Dirección de Tránsito cito en calle Mariano Moreno N°432 de esta Ciudad”.

### RELEVAMIENTO DE MOTOS ANEXO I

N°	MARCA	DOMINIO	COLOR	ESTADO DE CONSERVACION
1	KYMCO	*	BLANCO	Malo
2	MONDIAL RO150	*	VIOLETA	Malo
3	MOTOMEL	*	ROJO	Regular
4	MOTOMEL	*	VERDE	Regular
5	HONDA	200DVE	VIOLETA	Bueno
6	KYMCO	*	BORDO	Regular
7	HONDA	*	GRIS	Chatarra
8	MONDIAL	*	NARANJA	Bueno
9	KYMCO	*	BORDO	Bueno
10	KYMCO	117HXG	NEGRO	Regular
11	MOTOMEL	*	NEGRO	Regular
12	MONDIAL	*	NEGRO	Bueno
13	GUERRERO TRIP 110	*	AZUL	Regular
14	MONDIAL	*	NEGRO	Chatarra
15	MOTOMEL 110	*	NEGRO	Regular
16	BETA	*	CELESTE	Regular
17	ZANELLA	*	NEGRO	Chatarra
18	MONDIAL	*	NEGRO	Regular
19	KYMCO	*	NEGRO	Bueno
20	MOTOMEL MAX 110	*	GRIS	Regular
21	ZANELLA	*	NEGRO	Regular
22	HONDA	*	NEGRO	Regular
23	GUERRERO	*	BLANCO	Chatarra
24	KYMCO	735 HSV	BORDO	Chatarra

25	KYMCO	159 HXG	AZUL	Chatarra
26	HONDA	*	VERDE	Bueno
27	CICLOMOTOR	*	BLANCO	Malo
28	KYMCO	649 ICM	ROJO	Regular
29	BRAVA NVADA110	*	-	Malo
30	IMSA TRACK	*	ROJO	Malo
31	ZAMELLA	128 DVE	BLANCO	Regular
32	KOMSA	064 GMY	ROSADO	Regular
33	ZANELLA	*	NEGRO	Bueno
34	MOTOMEL	*	NEGRO	Bueno
35	KYMCO	*	AMARILLO	Bueno
36	MONDIAL	524 GRP	GRIS	Bueno
37	ZANELLA RX150	*	ROJO Y NEGRO	Regular
38	MOTOMEL	*	AZUL	Bueno
39	MONDIAL	*	NEGRO	Bueno
40	GUERRERO	S/D	ROJO	Bueno
41	EUROMOT LUCKY 110	305 DVE	NEGRO	Regular
42	MONDIAL	709 IGL	ROJO Y NEGRO	Regular
43	CICLOMOTOR	*	NEGRO	Chatarra
44	MONDIAL	*	AZUL	Malo
45	IMSA 10	015 DXD	ROJO	Chatarra
46	APPIA	948 CZF	ROJO	Regular
47	KYMCO	*	NEGRO	Bueno
48	MONDIAL	*	AZUL	Regular
49	ZANELLA	*	GRIS	Chatarra
50	IMSA	*	ROJO	Chatarra

51	GILERA FOX	*	NEGRO	Malo
52	MOTOMEL BLITZ	617 HYK	GRIS	Bueno
53	HONDA	*	NEGRO	Bueno
54	KYMCO	*	GRIS	Malo
55	BETA	*	ROJO	Regular
56	CHIRETTE CC 150	343 DES	VIOLETA	Regular
57	SUZUKI LAX 100	*	AZUL	Regular
58	MOTOMEL MAX 110	*	ROJO	Regular
59	MONDIAL	*	NEGRO	Malo
60	MOTOMEL	*	NEGRO	Regular
61	ZANELLA TIPO CHOPERA	*	NEGRO	Malo
62	MOTOMEL	*	AZUL	Regular
63	HONDA	*	GRIS	Bueno
64	ZANELLA	*	VERDE	Regular
65	CICLOMOTOR	*	VERDE	Malo
66	MONDIAL	*	ROJO	Bueno
67	MAVERICK FOX 110	*	ROJO Y CELESTE	Bueno
68	GUERRERO	642 EGF	GRIS	Bueno
69	CI	*	NEGRO	Regular
70	ZAMELLA	226 DXD	NEGRO	Regular
71	PUMITA	*	AZUL	Regular
72	CERRO	*	VERDE	Malo
73	ZANELLA	*	AZUL Y AMARILLO	Bueno
74	MOTOMEL 110	*	NEGRO	Malo
75	MONDIAL	*	BLANCO	Malo
76	KELLER 260	694 IMF	-	Regular
77	ZAVELLA 110	*	ROJO	Regular
78	SUZUKI	211 KAP	VIOLETA	Regular
79	HONDA	*	AZUL	Bueno
80	MOTOMEL 110	S/D	AZUL	Chatarra
81	YAMAHA CRYPON	177 HPQ	ROJO	Regular
82	HONDA	224 DXD	NEGRO	Malo
83	HONDA TITAN	*	NEGRO	Regular
84	GILERA	S/D	ROJO	Malo
85	MONDIAL 110	286 GFA	AZUL	Chatarra
86	HONDA STROM	255 DVE	VERDE	Regular
87	MOTOMEL	*	BORDO	Bueno
88	KYMCO	120 JAH	AZUL	Regular
89	MOTOMEL	*	NEGRO	Regular
90	MONDIAL	*	NEGRO	Malo
91	KIMCO	*	NEGRO	Bueno
92	CERRO	*	NEGRO	Bueno
93	MOTOMEL CUATRICICLO	*	AZUL	Regular
94	BETA	*	VIOLETA	Malo
95	MOTOMEL	804 KJF	ROJO	Regular
96	MOTOMEL BLITZ	489 KCI	BLANCO	Regular

97	KYMCO	410 CVA	ROJO	Bueno
98	KYMCO	119 ICK	CELESTE	Regular
99	MOTOME BLITZ		NEGRO	Malo
100	CICLOMOTOR	719 ARK	AZUL	Malo
101	SIAMBRETA AUROR		ROJO	Malo
102	KYMCO	297 HST	NEGRO	Bueno
103	HONDA STORM	131 CXS	BORDO	Bueno
104	KYMCO	840 HMX	BORDO	Chatarra
105	Z	*	BLANCO Y VERDE	Bueno
106	GILERA TIPO CHOPERA	*	BORDO	Malo
107	MOTOMEL	*	GRIS	Bueno
108	HONDA	*	BORDO	Bueno
109	GILERA 110	*	VIOLETA	Chatarra
110	YAMAHA	*	GRIS	Bueno
111	MOTOMEL	*	BLANCO	Bueno
112	HONDA	239 HCX	NEGRO	Malo
113	MOTOMEL BLITZ	*	NEGRO	Regular
114	MOTOMEL	*	ROJO	Regular
115	CUATRICICLO CHICO	*	VERDE	Regular
116	ZANELLA	*	BLANCO	Regular
117	GILERA	*	NEGRO	Malo
118	ZANELLA	*	NARANJA	Malo
119	HONDA	*	NEGRO	Bueno
120	CDI	*	ROSADO	Malo
121	YAMAHA	*	NEGRO	Regular
122	MOTOMEL BIT	383 HDQ	ROJO	Malo
123	CORVEN110	082 DVE	ROJO	Malo
124	ZANELLA	*	NEGRO	Regular
125	HONDA	*	NEGRO	Regular
126	CICLOMOTOR	*	BLANCO	Malo
127	MOTOMEL BIT	*	NEGRO	Bueno
128	ZANELLA 125	*	NEGRO	Regular
129	CICLOMOTOR	*	NEGRO	Regular
130	KELLER	*	NEGRO	Regular
131	MOTOMEL	513 KCI	AZUL	Bueno
132	MOTOMEL	*	AZUL	Bueno
133	ZANELLA	*	NEGRO	Regular
134	MOTOMEL	*	AZUL	Regular
135	KYNCO	295 HZY	NEGRO	Bueno
136	MOTOMEL	588 JVG	NEGRO	Regular
137	MONDIAL	566 GJS	NEGRO	Regular
138	MOTOMEL	320 JLL	NEGRO	Malo
139	YAMAHA	180 KAP	AZUL	Malo
140	NO TIENE PATENTE	*	AZUL	Malo
141	HONDA	407 JSB	BORDO	Regular
142	ZANELLA	810 AFD	ROSA	Regular

143	MOTOMEL	*	NEGRO	Bueno
144	MONDIAL	809 AFD	NEGRO	Regular
145	GARELLI	901 BSL	GRIS	Regular
146	ZANELLA	*	NEGRO	Regular
147	YAMAHA	587 JLG	NEGRO	Bueno
148	HONDA	715 GGJ	NEGRO	Malo
149	MOTOMEL	*	AZUL	Bueno
150	PAUSER	*	AZUL	Malo
151	ZANELA	*	NEGRO	Malo
152	MOTOMEL	066 ICK	NEGRO	Regular
153	HONDA	110 DVE	NEGRO	Bueno
154	MOTOMEL	*	ROJA	Regular
155	MOTOSTART MONDIAL	*	ROJA	Regular
156	BRAUZ	784 HQG	ROJA	Regular
157	HONDA WAVE	414 JSB	NEGRO	Regular
158	SUZUKI 750	813 BHG	AZUL	Malo
159	MONDIAL 110	*	NEGRO	Regular
160	HONDA	188 DVE	AZUL	Bueno
161	MOTOMEL	*	NEGRO	Regular
162	ZANELLA	*	MARRON	Regular
163	MONDIAL	*	NEGRO	Regular
164	HONDA	*	ROSADO	Chatarra
165	MONDIAL	*	ROJO	Regular
166	MOTOMEL	*	NEGRO	Bueno
167	GILERA TIPO CHOPERA	*	BORDO	Bueno
168	MONDIAL	*	AZUL	Malo
169	MOTOMEL	*	ROJO	Regular
170	MONDIAL	*	NEGRO	Regular
171	BRAVA APOLO 110	*	NEGRO	Regular
172	MONDIAL	430 GGZ	AZUL	Malo
173	MOTOMEL	*	VIOLETA	Regular
174	HONDA	155 CPV	NEGRO	Bueno
175	YAMAHA	859 HMX	NEGRO	Bueno
176	KYMCO	*	NEGRO	Regular
177	GUERRERO	*	ROJO	Chatarra
178	MONDIAL	*	NEGRO	Bueno
179	KYMCO	012 GYD	ROJO	Regular
180	MONDIAL	*	ROJO	Chatarra
181	MONDIAL	*	NEGRO	Regular
182	BETA	*	GRIS	Regular
183	MONDIAL	*	AMARILLO	Chatarra
184	SUZUKI LAX 100	780 DNF	AZUL	Bueno
185	MONDIAL	*	VERDE	Bueno
186	JIALING	*	AZUL	Regular
187	YAMAHA	295 DVE	VIOLETA	Bueno
188	MOTOMEL	731 JNN	AZUL	Chatarra

189	MOTOMEL	006 JCQ	BORDO	Regular
190	SUZUKI EN 125	465 KCI	AZUL	Regular
191	MOTOMEL 110	*	NEGRO	Chatarra
192	MOTOMEL B110	750 GGY	NEGRO	Malo
193	MOTOMEL	*	VERDE	Malo
194	GILERA	*	NEGRO	Malo
195	MOTOMEL	*	ROJO	Bueno
196	HONDA	200 DVE	AZUL	Regular

**RELEVAMIENTO PLAYA DE SECUESTRO  
ANEXO II**

Nº	MARCA	MODELO	DOMINIO	COLOR	ESTADO DE CONSERVACION
1	PEUGEOT	504	RST473	BLANCO	REGULAR
2	VOLKSWAGEN	Gol	HDB 528	NEGRO	REGULAR
3	RENAULT	12	VKC 365	GRIS	REGULAR
4	PEUGEOT	504	RPH 067	NEGRO	REGULAR
5	RENAULT	CLIO	HXF 925	NEGRO	REGULAR
6	VOLSKWAGEN	BORA	FHJ 326	GRIS	REGULAR
7	VOLSKWAGEN	POLO	BWC 647	GRIS	REGULAR
8	FORD	RANGER	FHW 707	BLANCO	BUENO
9	RENAULT	12	WIP 514	BLANCO	REGULAR
10	RENAULT	21	RKH 485	VERDE	BUENO
11	FIAT	S/D	CKU 972	BLANCO	BUENO
12	FIAT	147	SZR 619	BLANCO	REGULAR
13	FORD	SIERRA	VWG 706	ROJO	MALO
14	FIAT	147	S/D	BLANCO	MALO
15	RENAULT	CLIO	COH 980	BORDO	BUENO
16	VOLSKWAGEN	DODGE R 1500	VJT 934	AZUL	MALO
17	PEUGEOT	306	DCV 390	GRIS	BUENO
18	PEUGEOT	405	BHF 159	GRIS	REGULAR
19	FIAT	S/D	UVR 935	VERDE	MALO
20	FIAT	FIORINO	AQR 489	BLANCO	MALO
21	FORD	F 100	Z030615	AMARILLO	MALO
22	FIAT	SPAZIO	AJX 893	BLANCO	MALO
23	FORD	ESCORT	S/D	GRIS	MALO
24	RENAULT	19	TUU 484	BLANCO	REGULAR
25	FORD	F 100	UVD 484	ROJO	REGULAR
26	VOLSKWAGEN	POINTER	BRR 325	BORDO	BUENO
27	RENAULT	12	RHB 629	ROJO	REGULAR
28	FIAT	SPACIO	Z038322	BLANCO	MALO
29	CHEVROLET	CORSA	DRY 483	VERDE	REGULAR
30	VOLSKWAGEN	GOL	HUX 815	GRIS	BUENO
31	PEUGEOT	505	REW 978	NEGRO	BUENO
32	VOLSKWAGEN	GOL COUNTRY	CON 479	VERDE	MALO
33	PEUGEOT	504	BBV 269	AMARILLO	REGULAR
34	RENAULT	12	TPY 366	GRIS	MALO

35	VOLSKWAGEN	S/D	REG 518	GRIS	MALO
36	CHEVROLET	SPIN	MZA 595	GRIS	REGULAR
37	RENAULT	12	VRB 569	S/C	MALO
38	FORD	FIESTA	FTV 844	NEGRO	MALO
39	CHEVROLET	ASTRA	EWB 667	GRIS	REGULAR
40	RENAULT	19	DEW 867	S/C	MALO
41	FORD	FALCON	TSM 110	AZUL	MALO
42	RENAULT	CLIO	FJU 993	GRIS	MALO
43	VOLSKWAGEN	POLO	CJE 051	VERDE	BUENO
44	FIAT	DUNA	BHD 650	BLANCO	BUENO.
45	RENAULT	MEGANE	FJB 305	VERDE	REGULAR
46	VOLSKWAGEN	POLO	BLA 347	AZUL	MALO
47	FIAT	DUNA	CAS 625	VIOLETA	MALO
48	M.BENZ	S/D	CAT 144	BLANCO	BUENO
49	RENAULT	KANGOO	DPN 253	VERDE	BUENO
50	RENAULT	DUSTER	KUB 357	NEGRO	BUENO
51	FORD	ESCORT	TZX 638	MARRON	MALO
52	RENAULT	CLIO	COD 234	NEGRO	BUENO
53	VOLSKWAGEN	GOL	CCJ 260	GRIS	MALO
54	RENAULT	12	Z036755	BLANCO	REGULAR
55	VOLSKWAGEN	S/D	SCX 231	AZUL	MALO
56	FORD	ESCORT	UMR 011	BLANCO	MALO
57	CHEVROLET	VECTRA	BOB 869	ROJO	BUENO
58	PEUGEOT	505	RNU 630	MARRON	MALO
59	RENAULT	9	AAG 929	GRIS	REGULAR
60	FIAT	IDEA	GTT 362	VERDE	REGULAR.
61	PEUGEOT	205	BGC 766	VERDE	MALO
62	CHEVROLET	S/D	AQV 525	AZUL	BUENO
63	RENAULT	12	TMN 607	GRIS	REGULAR
64	FIAT	UNO	AOU 327	BLANCO	BUENO
65	RENAULT	19	UUH 920	ROJO	REGULAR
66	VOLSKWAGEN	FOX	HCK 489	GRIS	REGULAR.
67	PEUGEOT	504	THH 940	CREMA	MALO
68	RENAULT	CLIO	EJO 844	BLANCO	REGULAR
69	RENAULT	19	AEW 111	BLANCO	REGULAR.
70	PEUGEOT	505	SUQ 239	BLANCO	MALO
71	FORD	ESCORT	AQO 359	GRIS	REGULAR.
72	RENAULT	9	RYB 341	GRIS	MALO
73	FORD	ESCORT	ACV 692	BLANCO	BUENO
74	FORD	FALCON	UAZ 759	CREMA	BUENO
75	FIAT	UNO	XJQ 406	BLANCO	MALO
76	FIAT	UNO	RKH 502	BLANCO	BUENO
77	FORD	FOCUS	ERK 348	GRIS PLATEADO	BUENO
78	RENAULT	19	NTJ 428	GRIS	BUENO
79	VOLSKWAGEN	GOLF	BWK 434	AZUL PLATEADO	BUENO
80	CHEVROLET	S/D	WMQ 771	PLATEADO	MALO

81	RENAULT	12	ROR 495	ROJO	REGULAR
82	FIAT	UNO	CPI 139	GRIS	REGULAR.
83	RENAULT	MEGANE	DYD 895	AZUL	REGULAR
84	PEUGEOT	504	UWF 711	BLANCO	MALO
85	S/D	S/D	AYB 735	GRIS	MALO
86	RENAULT	11	RUM 317	GRIS	BUENO
87	VOLSKWAGEN	POINTER	ARO 707	BLANCO	BUENO
88	RENAULT	9	BAH 838	GRIS	MALO
89	CHEVROLET	MONTANA	KYY 811	BLANCO	BUENO
90	CHEVROLET	CORSA	FFX 336	NEGRO	BUENO
91	RENAULT	12	REG 023	ROJO	MALO
92	RENAULT	19	CYX 363	VERDE	BUENO
93	VOLSKWAGEN	SENDA	RIW 324	VERDE	BUENO
94	RENAULT	9	BAT 441	GRIS	MALO
95	PEUGEOT	504	WRP 951	CREMA	BUENO
96	PEUGEOT	505	WBS 535	GRIS	MALO
97	VOLSKWAGEN	GOL	TMN 588	BORDO	REGULAR
98	PEUGEOT	206	GGW 407	GRIS	REGULAR
99	VOLSKWAGEN	GOL	GNA 989	BLANCO	REGULAR
100	FORD	F100	RRW 861	ROJO	MALO
101	FIAT	600	TLR 959	BLANCO	REGULAR
102	RENAULT	12	SSM 737	BLANCO	BUENO
103	FIAT	147	RUM 358	MARRON	BUENO
104	FORD	ECOSPORT	BKD 810	AZUL	BUENO
105	RENAULT	MEGANE	CLQ 556	ROJO	REGULAR
106	FORD	ORION	AAD 586	GRIS	MALO
107	FIAT	REGATTA	RHN 689	GRIS	REGULAR
108	RENAULT	12	SJY 051	NEGRO	MALO
109	VOLSKWAGEN	CORONADO	VYN 684	NEGRO	MALO
110	VOLSKWAGEN	GOL	SYX 643	BLANCO	REGULAR
111	CHEVROLET	S/D	AJV 771	ROJO	REGULAR
112	FIAT	DUNA	RYI 879	BLANCO	MALO
113	FORD	SIERRA	VEQ 018	ROJO	MALO
114	RENAULT	9	RUM 381	BORDO	BUENO
115	RENAULT	9	AVF 011	BLANCO	REGULAR
116	FIAT	147	SNQ 635	BLANCO	MALO.
117	RENAULT	12	RYS 396	ROJO	REGULAR.
118	FIAT	S/D	XIM 265	CREMA	REGULAR
119	RENAULT	18	VMV 023	BLANCO	MALO
120	FORD	ESCORT	SHY 562	GRIS	REGULAR
121	VOLSKWAGEN	GOL	GQZ 723	GRIS	REGULAR.
122	HONDA	CITY	IQP 114	GRIS	MUY BUENO
123	VOLSKWAGEN	SURAN	S/D	S/C	MUY BUENO
124	VOLSKWAGEN	GOL	CFS 173	GRIS	REGULAR
125	PEUGEOT	504	S/D	S/C	MALO
126	FORD	S/D	DBB 910	GRIS	REGULAR.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5194 DE 16 PAGINAS**

127	FORD	F 100	HGT 807	BLANCA	REGULAR
128	PEUGEOT	207	JZU 117	NEGRO	REGULAR
129	RENAULT	CLIO	KFG 410	NEGRO	REGULAR
130	PEUGEOT	405	AAG 281	ROJO	BUENO
131	FORD	ESCORT	BUS 661	NEGRO	BUENO
132	RENAULT	21	UMR 020	GRIS	BUENO
133	VOLSKWAGEN	AMAROK	IUZ 902	GRIS	REGULAR
134	FIAT	DUNA	AJ 332	BLANCO	REGULAR
135	RENAULT	12	STN 023	GRIS PLATEADO	REGULAR
136	RENAULT	12	SMB 202	GRIS	BUENO
137	FIAT	PUNTO	NMR 902	BLANCO	MUY BUENO
138	VOLSKWAGEN	Cross Fox	GPW 948	GRIS PLATEADO	MALO
139	DACIA	S/D	AEW 126	VERDE	REGULAR
140	PEUGEOT	205	SNY 875	VERDE	REGULAR
141	RENAULT	DUSTER	NZQ 346	BLANCO	REGULAR
142	VOLSKWAGEN	FOX	JRX 973	NEGRO	REGULAR
143	FORD	FIESTA	GUJ 060	GRIS	BUENO
144	RENAULT	12	RMW 696	BORDO	BUENO
145	FIAT	DUNA	SUS 925	BORDO	MALO
146	CHEVROLET	CORSA	CJR 060	GRIS	BUENO
147	FORD	ESCORT	CQY 365	BLANCO	BUENO
148	RENAULT	9	BFB 429	NEGRO	MALO
149	VOLSKWAGEN	GOL	GPQ 442	GRIS	MUY BUENO
150	RENAULT	CLIO	CLE 005	BLANCO	MUY BUENO
151	CHEVROLET	CELTA	LNP 826	ROJO	REGULAR
152	CHEVROLET	Meriva	IAA 303	GRIS	MALO
153	FIAT	SIENA	BVS 800	GRIS	MALO
154	FIAT	REGATTA	RXS 973	AZUL	MALO
155	RENAULT	LAGUNA	AXM 996	GRIS	BUENO
156	PEUGEOT	405	RLJ 935	S/C	REGULAR
157	VOLSKWAGEN	POLO	DSL 119	BLANCO	REGULAR
158	DACIA	S/D	WCH 288	BLANCO	BUENO
159	FIAT	EUROPA	VXC 387	ROJO	REGULAR
160	RENAULT	12	RKH 513	S/C	REGULAR
161	M.BENZ	S/D	SGS 629	ROJO	REGULAR
162	FORD	FALCON	REF 897	BLANCO	REGULAR
163	RENAULT	12	S/D	ROJO	MALO
164	VOLSKWAGEN	GOL	IRX 703	GRIS	MALO
165	SEAT	S/D	CVW 602	NEGRO	BUENO.
166	FORD	ESCORT	UKN 606	MARRON	REGULAR.
167	DACIA	S/D	Z 049291	VERDE	MALO
168	CHEVROLET	CORSA	EVM 474	AZUL	BUENO
169	CHEVROLET	S/D	WMI 244	S/C	MALO
170	CHEVROLET	CORSA	BAB 283	NEGRO	BUENO
171	CHEVROLET	S/D	JAC 745	BLANCO	BUENO
172	VOLSKWAGEN	GOL	EGN 930	BLANCO	BUENO

173	PEUGEOT	504	RSP 467	BEIGE	REGULAR
174	RENAULT	9	AAG 367	BORDO	REGULAR
175	JEEP	S/D	DAA 367	NEGRO	BUENO
176	PEUGEOT	504	UBW 199	BLANCO	REGULAR
177	VOLSKWAGEN	DODGER 1500	UIY 224	GRIS	MALO
178	PEUGEOT	504	RRW 894	BLANCO	REGULAR
179	FIAT	DUNA	AGV 865	BLANCO	REGULAR
180	RENAULT	19	RRT 288	S/C	REGULAR
181	FORD	S/D	UMQ 092	BLANCO	REGULAR
182	RENAULT	12	Z 029163	AZUL	MALO
183	FIAT	DUNA	CRW 090	BLANCO	REGULAR
184	RENAULT	S/D	S/D	BLANCO	MALO
186	VOLSKWAGEN	1500	TBZ 238	BLANCO	REGULAR
187	FIAT	UNO	TIK 669	GRIS	REGULAR
188	PEUGEOT	504	S/D	BLANCO	MALO
189	FIAT	BERLINA	VZE 972	BLANCO	MALO
190	VOLSKWAGEN	SENDA	SLI 431	S/C	BUENO
191	CHEVROLET	CORSA	SSQ 751	S/C	BUENO
192	RENAULT	21	SJM 286	GRIS	MALO
193	FIAT	REGATTA	RRP 964	ROJO	REGULAR
194	PEUGEOT	505	UFD 059	AZUL	REGULAR
195	CHEVROLET	NEON	S/D	BLANCO	REGULAR
196	VOLSKWAGEN	GOL	XBV 374	AZUL	MALO
197	PEUGEOT	404	Z006527	ROSA	MALO
198	FORD	ESCORT	TWV 025	BORDO	MALO
199	PEUGEOT	504	UPP 906	BLANCO	REGULAR
200	FIAT	DUNA	SHF 823	BLANCO	REGULAR
201	RENAULT	12	WLV 065	BLANCO	MALO
202	S/D	GORDINI	XGM 041	S/C	MALO
203	FORD	FIESTA	DBB 000	S/C	BUENO
204	RENAULT	19	AZB 379	S/C	BUENO
205	PEUGEOT	504	AVL 902	BLANCO	MALO
206	IME	S/D	VFO 972	S/C	MALO
207	FIAT	S/D	UCP 643	S/C	BUENO
208	ISUZU	S/D	BHB 902	BLANCO	REGULAR
209	VOLSKWAGEN	S/D	REX 462	AZUL	BUENO
210	RENAULT	9	WQK 871	VERDE	REGULAR
211	FIAT	147	VWF 393	S/C	REGULAR
212	PEUGEOT	505	Z 045037	S/C	MALO
213	VOLSKWAGEN	DODGER 1500	V 033587	S/C	MALO
214	RENAULT	18	S/D	S/C	REGULAR
215	RENAULT	Fluence	KTP 972	S/C	BUENO
216	CHEVROLET	CORSA	CTN 036	S/C	BUENO
217	FIAT	DUNA	VMG 852	S/C	REGULAR
218	RENAULT	19	AYE 252	ROJO	REGULAR.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5194 DE 16 PAGINAS**

219	RENAULT	9	AYH 780	BLANCO	REGULAR
220	RENAULT	21	TDP 588	ROJO	REGULAR
221	FORD	S/D	AAF 917	ROJO	REGULAR
222	RENAULT	19	BPV 015	BORDO	REGULAR
223	RENAULT	12	WEU 441	NARANJA	REGULAR
224	FIAT	147	TEX 446	BLANCO	BUENO
225	VOLSKWAGEN	GOL	DJJ 693	GRIS	BUENO
226	FORD	TAUNUS	XGQ 131	S/C	REGULAR
227	RENAULT	12	SZB 211	CELESTE	MALO
228	RENAULT	4	SUQ 250	ROJO	MALO
229	RENAULT	19	BJE 099	GRIS	REGULAR
230	PEUGEOT	504	RMB 481	BLANCO	BUENO
231	FIAT	147	WLV 034	CELESTE	BUENO
232	FORD	FIESTA	BYA 675	ROJO	BUENO
233	FORD	TAUNUS	CUM 034	ROJO	MALO
234	FORD	FALCON	UFY 727	BLANCO	REGULAR
235	RENAULT	12	RNE 630	VERDE	REGULAR
236	VOLSKWAGEN	GOL	UDS 725	GRIS	REGULAR
237	RENAULT	19	CCI 662	GRIS	REGULAR
238	RENAULT	12	TLR 471	AZUL	REGULAR
239	FIAT	147	WKF 880	VERDE	REGULAR
240	RENAULT	12	WMA 088	ROJO	REGULAR
241	VOLSKWAGEN	SENDA	WVZ 675	BORDO	REGULAR
242	RENAULT	19	SYM 402	BLANCO	REGULAR
243	RENAULT	12	REW 403	GRIS	REGULAR
244	FIAT	DUNA	AJA 779	S/C	MALO
245	PEUGEOT	504	BEF 374	BLANCO	BUENO
246	RENAULT	19	CWK 588	NEGRO	BUENO
247	RENAULT	MEGANE	FZX 504	NEGRO	REGULAR
248	RENAULT	19	S/D	BLANCO	MALO
249	RENAULT	19	BKM 023	BLANCO	BUENO
250	FORD	SIERRA	TOO 363	ROJO	REGULAR
251	FORD	ESCORT	BIT 806	ROJO	REGULAR
252	RENAULT	9	SPK 146	GRIS	REGULAR
253	FIAT	SIENA	BOS 772	BORDO	BUENO
254	FIAT	128	VBS 639	ROJO	REGULAR
255	VOLSKWAGEN	GOL TREND	IXT 428	S/C	BUENO
256	MITSUBISHI	LANCER	AAF 826	BLANCO	MALO
257	RENAULT	9	RXS 868	CELESTE	MALO
258	RENAULT	12	VVE 168	CELESTE	BUENO
259	FIAT	PALIO	CMS 393	ROJO	REGULAR
260	RENAULT	12	ROO 721	VERDE	REGULAR
261	RENAULT	12	SBL 330	BEIGE	REGULAR
262	RENAULT	19	CUZ 498	GRIS	BUENO
263	PEUGEOT	504	ROY 553	GRIS	REGULAR
264	PEUGEOT	505	VKC 418	CREMA	REGULAR

265	PEUGEOT	305	CRO 818	BLANCO	BUENO
266	RENAULT	18	TVX 513	BLANCO	REGULAR
267	VOLSKWAGEN	GOLF	BOP 841	BLANCO	BUENO
268	VOLSKWAGEN	DODGE R 1500	WAH 177	CELESTE	MALO
269	FIAT	147	SZR 603	BEIGE	REGULAR
270	VOLSKWAGEN	GOL	ATR 626	BLANCO	BUENO
271	RENAULT	9	AJA 768	GRIS	REGULAR
272	FIAT	DUNA	WGX 311	BLANCO	REGULAR
273	FIAT	UNO	BWL 131	BLANCO	BUENO
274	FIAT	DUNA	REG 445	GRIS	BUENO
275	RENAULT	MEGANE	FXN 437	BORDO	BUENO
276	CITROEN	C3	PCA 517	GRIS	MUY BUENO
277	FIAT	PALIO	DFB 179	GRIS	BUENO
278	PEUGEOT	504	ATX 549	BEIGE	BUENO
279	RENAULT	CLIO	BQS 169	BORDO	BUENO
280	CITROEN	S/D	HSJ 256	NEGRO	BUENO
281	RENAULT	Dacia	BQA 513	DORADO	MALO
282	PEUGEOT	207	HVX 746	NEGRO	BUENO
283	FORD	FOCUS	DQP 789	CELESTE	BUENO
284	RENAULT	LAGUNA	BWT 371	BORDO	REGULAR
285	PEUGEOT	306	ATX 504	BLANCO	BUENO
286	CHEVROLET	S/D	URR 267	S/C	MALO
287	CHEVROLET	S10	IKT 060	NEGRO	REGULAR
288	RENAULT	18	UFO 931	GRIS	MALO
289	VOLSKWAGEN	GOL	CSH 830	GRIS	BUENO
290	FIAT	S/D	AIJ 332	S/C	REGULAR
291	RENAULT	MEGANE	FGF 733	NEGRO	BUENO
292	RENAULT	CLIO	FOC 084	GRIS	BUENO
293	FORD	S/D	NTC 196	GRIS	REGULAR
294	RENAULT	Dacia	WZC 974	BORDO	MALO
295	RENAULT	12	RKH 506	S/C	MALO
296	VOLSKWAGEN	GAEL	XKV 739	ROJO	MALO
297	RENAULT	12	WOG 382	BLANCO	MALO
298	VOLSKWAGEN	GOL	SXV 018	BORDO	REGULAR
299	VOLSKWAGEN	GOL	ASQ 249	AZUL	MALO
300	FORD	S/D	BOS 785	GRIS	REGULAR
301	VOLSKWAGEN	GOL	EKR 220	ROJO	BUENO
302	FIAT	S/D	WNE 333	BLANCO	REGULAR
303	RENAULT	KANGOO	IKC 261	GRIS	REGULAR
304	VOLSKWAGEN	GOL	GJF 222	GRIS	BUENO
305	FIAT	PALIO	JCW 049	S/C	REGULAR
306	VOLSKWAGEN	GOL	EJJ 952	S/C	BUENO
307	VOLSKWAGEN	GOL	FVA 278	S/C	BUENO
308	CHEVROLET	Meriva	HSO 120	S/C	BUENO
309	CHEVROLET	CORSA	EOZ 220	S/C	BUENO

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. HECTOR ALVARADO ALVARADO, DNI N° 13.186.506 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "ALVARADO ALVARADO HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 18.108/17 (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2017.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría de Familia, a cargo del Dr. Gustavo J. MUÑOZ, en autos caratulados: "BRITTEZ CINTIA C/ DOS SANTOS LUCAS MATÍAS S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", Expte. B-5440/17, emplaza al Demandado LUCAS MATÍAS DOS SANTOS para que dentro del plazo de Quince (15) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Público Oficial para que lo represente en el proceso. Publíquese edictos por el término de dos (2) días, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos.

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Octubre de 2017.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**

Secretario

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES-JUEZ, SECRETARIA CIVIL, a mi cargo, en autos caratulados: "IBÁÑEZ ANITA S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. I 187/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante ANITA IBAÑEZ, D.N.I. 2.314.037 por el término de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Junio de 2017.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr., Gustavo Topcic con asiento en Marcelino Alvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor JULIO ARGENTINO NAVARRO (L.E.: N° 7.155.823) en los autos caratulados: "NAVARRO JULIO ARGENTINO S/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° 26.701/15, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO N° Uno**

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, cita y emplaza al Señor ANGEL ANDRÉS ARRIOLA DNI 13.260.167, en autos caratulados "HERNANDEZ PATRICIA DEL CARMEN S/ SOLICITA DIVORCIO VINCULAR" Expte. 15973/17, publíquese edictos, por el término de dos -2- y en la forma prescripta por los art. 146, 146 y 148 del CPCC citando al señor ANGEL ANDRÉS ARRIOLA DNI 13.260.167-, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos en el término de diez (10) días de notificado, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, 01 de Septiembre de 2017.-

**Dra. MARIA SILVANA UEZ**

Abogada

TSJSC T° IX F° 104

C 1166 T° 001 F° 174

P-1

**EDICTO N° 089/17****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **FRACCION:"C", DEPARTAMENTO: MAGALLANES**, Zona San Julián, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4602.327,00 Y: 2.595.584,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4604.250,00 Y: 2.590.300,00 B.X: 4.604.250,00 Y: 2.595.900,00 C.X: 4.592.250,00 Y: 2.595.900,00 D.X: 4.592.250,00 Y: 2.590.300,00** .- Encierra una superficie de **6.720Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "EL SALADO ESTE".- ESTANCIAS: "CAÑADON ROLAND" (Mat. 790), "MATA GRANDE" Lotes: 42-54-55; Fracción: "C", Departamento: Magallanes, zona San Julián Expediente N° 423.828/MS/09. DENOMINACION: "EL SALADO ESTE".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 088 /17**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de **9.991Has.00a.00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.685.675,00 Y : 2.412.500,00 B.X: 4.685.675,00 Y: 2.423.303,04 C.X: 4.683.200,00 Y: 2.423.303,00 D.X: 4.683.200,00 Y: 2.425.000,00 E.X: 4.686.000,00 Y: 2.425.000,00 F.X: 4.686.000,00 Y: 2.426.646,47 G.X: 4.679.500,00 Y: 2.426.646,47 H.X: 4.679.500,00 Y: 2.425.474,00 LX: 4.677.912,39 Y: 2.425.474,00 J.X: 4.677.912,39 Y: 2.418.734,15 K.X: 4.677.485,00 Y: 2.418.734,15 L.X: 4.677.485,00 Y: 2.406.589,88 M.X: 4.680.107,90 Y: 2.406.589,00 N.X: 4.680.107,90 Y: 2.419.791,00 O.X: 4.683.200,00 Y: 2.419.791,00 P.X: 4.683.200,00 Y: 2.412.500,00.- Se encuentra dentro del LOTE: 11-12-13-16-17-18, **FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO:****

**LAGO BUENOS AIRES;** en predios de las ESTANCIAS: "LA BAJADA"(MAT. 667), "LA CAÑADA", "SIERRA MOERNA" (MAT. 2193 T°54 F°46 FINCA 13106), "FINCAL", "LA MARCIANA", "EL CHARA" (MAT. 242 T°52 F°158 FINCA11206).- Se tramita bajo Expediente N° 430.270/MS/14, denominación: "SIERRA MORENA II".- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 087/17****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION: LOTES:15, FRACCION: "A", SECCION: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.681.594,92 Y: 2.592.217,32** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4683.930,00 Y: 2.588.147,00 B.X: 4.683.930,00 Y: 2.593.510,00 C.X: 4.678.150,00 Y: 2.593.510,00 D.X: 4.678.150,00 Y: 2.588.147,00.-** Encierra una superficie de **3.099Has.81a.40ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "TRES CERROS OESTE".- ESTANCIAS: "LAGUNA CHICA" (Mat. 2070), Lotes: 15; Fracción: "A", Sección: VI, Departamento: Deseado, Expediente N° 421.672/MS/12. DENOMINACION: "EL PORVENIR NORTE".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 081/17****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION: LOTES:16-25, FRACCION: "A", SECCION: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.669.900,00 Y: 2.593.704,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4672.984,00 Y: 2.588.147,00 B.X: 4.672.984,00 Y: 2.594.958,00 C.X: 4.667.059,66 Y: 2.594.958,00 D.X: 4.667.059,00 Y: 2.588.147,02.-** Encierra una superficie de **4.035Has.05a.61ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "TRES CERROS OESTE".- ESTANCIAS: "LAGUNA CHICA" (Mat. 2070), Lotes: 16-25; Fracción: "A", Sección: VI, Departamento: Deseado, Expediente N° 422.990/MSD/12. DENOMINACION: "TRES CERROS OESTE".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1°.- Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2017.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

## EDICTO N° 080/17

## MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION: LOTES: 03, FRACCION: "A", ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.648.651,00 Y: 2.470.840,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.653.000,00 Y: 2.480.700,00 B.X: 4.653.000,00 Y: 2.480.700,00 C.X: 4.646.683,00 Y: 2.480.700,00 D.X: 4.646.683,00 Y: 2.468.000,00 E.X: 4.649.000,00 Y: 2.468.000,00 F.X: 4.649.000,00 Y: 2.470.000,00 G.X: 4.652.000,00 Y: 2.470.000,00 H.X: 4.652.000,00 Y: 2.473.000,00.- Encierra una superficie de 6.923 Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "EVELINA".- **AGUADA ALEGRE** Lotes: 03-04; **Fracción: "A", Zona San Julián, Expediente N° 423.826/MS/09. DENOMINACION: "EVELINA".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

## EDICTO LEY 19.550

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**SERVICIOS INTEGRALES MINEROS SRL S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**", Expte. N° 18745/17, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 188, fs.387 del 09/05/2017 de la Esc. María José Llorens, titular Reg.59, los señores **PABLO CESAR GONZALEZ**, arg. nac. 24/10/1975, DNI 24.267.174, CUIT 20-24267174-1, soltero, dom. 25 de Mayo N° 2077, comerciante; y **EDUARDO GARCIA DE LAS LONGAS**, arg. nac. 13/03/1956, DNI 11.863.743, CUIT 20-11863743-8, divorciado, dom. en Av. J. Domingo Perón N° 753, lic. en adm. de empresas; ambos vecinos de la Ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, constituyeron: "**SERVICIOS INTEGRALES MINEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**".- Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes operaciones: **A) Construcción:** realización, dirección y administración de proyectos y obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, petroleras, desagües, diques, puertos, demoliciones, urbanizaciones, pavimentos y edificios destinados al régimen de propiedad horizontal, explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros.- **B) Transporte:** Transporte en general de carga, mercaderías generales, incluso mercaderías peligrosas, transporte de pasajeros y personal propio y/o de terceros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, por cuenta propia o de terceros.- **C) Alquiler de Equipos y Material de Transporte:** Alquiler de equipos de construcción, maquinaria vial, industrial, agrícola, rodados y material de transporte en general, ya fuere que tales bienes sean propios, o los subcontratados de terceros.- **D) Montajes:** Mediante la ejecución de proyectos de ase-

soramiento, administración, representación, dirección y construcción de cualquier tipo de montajes industriales.- **E) Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, máquinas, herramientas y equipos destinados para la actividad minera, industrial, construcción, petrolera y afines; F) Alquiler, arriendo o subarriendo de contenedores, vehículos y maquinarias de todo tipo, sus accesorios e implementos, como asimismo toda clase de aparatos y equipos esenciales para la prospección, explotación, desarrollo, preparación o extracción de minerales; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos; soldaduras en general; y servicios de catering; Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes inmuebles, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- Capital: Pesos Cien mil (\$100.000).- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; la adquisición y administración de muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social.- La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.- Sede Social: Rivadavia N° 1347 de esta Ciudad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- Se transcribe el auto que lo ordena y dice: "Pico Truncado, 5 de Julio de 2017.... Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Sta. Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los arts. 147-148 del CPCC. Firmado: Dra. Gabriela Zapata. JUEZ.-**

MARIA JOSE LLORENS

Escribana  
Registro N° 59

P-1

## EDICTO LEY 19.550

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**ARHU SRL S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**", Expte N° 19107/17, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 338, fs. 685 del 24/08/2017 de la Esc. María José Llorens, titular Reg. 59, los señores **ARTURO OSCAR PURICELLI**, arg. nac. 6/9/1974, DNI 23.920.944, CUIT 20-23920944-1, soltero, dom. Av. San Martín N° 1056, contador; y **MARIA BEATRIZ GENTA**, arg. nac. 30/11/1978, DNI 26.867.697, CUIT 27-26867697-5, casada, dom. Pje Eva Perón N° 1129, ambos vecinos de la Ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, constituyeron: "**ARHU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**".- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: **A) La fabricación, comercialización y colocación de todo tipo de muebles y elementos de carpintería de madera; puertas y ventanas de madera, piezas de carpintería para la construcción, y elementos estructurales; y la comercialización de productos derivados de la piedra.- B) Transporte:** Transporte en general de carga, y mercaderías generales, y en especial el transporte de maderas, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, por cuenta propia o de terceros.- **C) Asesoramiento, proyectos, y colocación piedra laja en construcciones civiles o industriales con fines ornamentales.-** Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes inmuebles, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras; producir materiales destinados a la fabricación de todo tipo de muebles; explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- Capital: Pesos Cien mil (\$ 100.000).- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; la adquisición y administración de muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos

reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social.- La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- Sede Social: Av. San Martín N° 1056 de esta Ciudad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- Se transcribe el auto que lo ordena y dice: "Pico Truncado, 20 de Septiembre de 2017...." Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Sta. Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147-148 del CPCC. Firmado: Dra. Gabriela Zapata. JUEZ.-

**MARIA JOSE LLORENS**

Escribana  
Registro N° 59

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa López se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE NESTOR MUÑIZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MUÑIZ JOSÉ NESTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 12404/17.

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EN EL DIARIO LA OPINION AUSTRAL DE RIO GALLEGOS.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Octubre de 2017.-

**VANESA A. LOPEZ**

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 090/17  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 234/17, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 191/14 y Rectificatoria N° 171/15.- **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 09-10-11 Y 12 Fracción "C" Sección "XI", Departamento DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ.- Encierra una superficie de 7.500 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.745.290,00 Y: 2.507.720,00 B.X: 4.745.290,00 Y: 2.516.256,00 C.X: 4.736.500,00 Y: 2.516.256,00 D.X.: 4.736.500,00 Y: 2.507.720,00.- En predios de las ESTANCIAS: "EL BAGUAL" "LA SUERTE" "ALMA GAUCHA" y "EL TREBOL".- Se tramita bajo Expediente N° 429.675/PG/09 "LA SUERTE"- **PUBLIQUESE.**- Fdo. GUILLERMO BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcia. de Escribana de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **MARIA TERESA CARIÑANCO**, D.N.I. N° 14.212.482 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "CARIÑANCO MARIA TERESA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N°

19.082/17 (art. 683 del C.P.C.y C.).

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 9 de Octubre de 2017.-

**SILVANA R.VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ALEJANDRA CATULLO, en autos caratulados: **ARAMAYO WALTER E. S/ TUTELA" EXPTE. N°: 3074/17**, ha dispuesto emplazar a la Sra. Aramayo Débora Beatriz, DNI N°: 32.698.022, para que comparezca dentro de diez días ante éste Juzgado y Secretaria, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días.

CALETA OLIVIA, 22 de Septiembre de 2017.-

**MARIA ALEJANDRA CATULLO**

Secretaria N° 1

P-2

**EDICTO LEY 19.550**

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**SANDIN HECTOR, FABIOLA Y JUAN SRL S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**", Expte. N° 18744/17, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 208, fs. 438 del 18/05/2017 de la Esc. María José Llorens, titular Reg. 59, los señores **HECTOR RAUL SANDIN**, arg. nac. 01/05/1974, DNI 23.920.914, CUIT 23-23920914-9, soltero, dom. Pto. Moreno N° 1067; comerciante; **FABIOLA PAOLA SANDIN**, arg. nac el 11/07/1977, DNI 25.700.610, CUIT 27-25700610-2, soltera, dom. 9 de Julio N° 1654; comerciante; y **JUAN ANTONIO SANDIN**, arg. nac. el 16/08/1980, DNI 27.964.448, CUIT 20-27964448-5, soltero, dom. en Av. J. Domingo Perón N° 1146; todos vecinos de la Ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, constituyeron: "**SANDIN HECTOR, FABIOLA Y JUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", continuadora de la Sociedad de Hecho denominada "**HERMANOS SANDIN SOCIEDAD DE HECHO**" por regularización.- Duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la explotación de bocas de expendio para la venta de combustibles líquidos al por menor, y revendedor general, venta a granel mayorista, incluido tambores.- Capital: Pesos Seis millones (\$ 6.000.000).- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; la adquisición y administración de muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el

objeto social.- La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.- Sede Social: cruce de Rutas Provinciales número 43 y 45 de ésta Ciudad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- Se transcribe el auto que lo ordena y dice: "Pico Truncado, 13 de Julio de 2017.... Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Sta. Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los arts. 147-148 del CPCC. Firmado: Dra. Gabriela Zapata. JUEZ.-

**MARIA JOSE LLORENS**

Escribana

Registro N° 59

P-1

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Pcia. De Santa Cruz, a cargo de la **Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Caleta Olivia a cargo del suscripto, en autos caratulados "**CIFUENTES WALTER ALEJANDRO c/ AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA s/ INTERDICTO DE OBRA NUEVA -MEDIDA CAUTELAR INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**" (Expte. N° 35596/2016), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, subastará al mejor postor, con base y al contado, el inmueble identificado catastralmente como Solar a-uno de la manzana uno (Actual Circunscripción 1 Sección 2, manzana 10, Parcela 7) sito en Juan Álvarez n° 313 esquina Nuevos Pobladores Barrio Lucila Ortiz de la ciudad de Caleta Olivia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Río Gallegos bajo la matrícula n° 2508 Departamento VI (DESEADO).-El mencionado inmueble está conformado por un salón de amplias dimensiones, tres dormitorios, una cocina, dos baños, un pasillo, un garaje y un patio interno, encontrándose la vivienda en regular estado de conservación, contando con servicios de luz y gas, no así de agua y que se encuentra ocupada.- DEUDAS: Impuesto Inmobiliario al 4-8-2017 \$ 5.790,86.-

La subasta se realizará el día 17 de noviembre de 2017 a las 11,30 horas en las oficinas ubicadas en el 1° Piso de la Galería Jardín Avda. San Martín 2115 de Caleta Olivia.-Transcurrida una hora de la fijada para el remate sin que se hubieren presentado postores, se llevará a cabo dicha (subasta conforme lo dispuesto por el Art. 556 del C.P.C.C.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 134 del CPCC -

**CONDICIONES:** Base: \$ 922.181,17 (Pesos novecientos veintidós mil ciento ochenta y uno con 17/100) al contado y al mejor postor.- **Seña 10%.- Comisión 3%.-** Sellado 1,4 %, al contado a cargo del comprador. -

**INFORMES:** Se podrá recabar información de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs., a partir del 15 y 16 de noviembre del 2017 en las oficinas ubicadas en el 1° Piso de la Galería Jardín Avda. San Martín 2115 de Caleta Olivia, Pcia. De Santa Cruz, o al Celular 0297 155090012- Publíquese edictos por dos días en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

CALETA OLIVIA, 06 de noviembre de 2017.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozo Ea. Chiripa Este x-1**” ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 del mes de noviembre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Auditoría Ambiental de Cumplimiento Perforación de los Pozos PE-914 PE-917 PE-931 PE-932 Y PE-935**”, ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de pozos EH-4338, EH-4343, EH-4347, EH-4349, EH-4354**” ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de noviembre.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos PC-3125, PC-3126, PC-3127**” ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de noviembre.

P-3

## NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION:  
R/S PRENSA LIBRE**

**VISTO:** El Expediente administrativo N° 559.599/2016 caratulado: “**FUENTES OSCAR ANDRES sobre**

**RECLAMO LABORAL contra PRENSA LIBRE S.R.L.**”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra “**Acta Denuncia**” de fecha 26 de Agosto de 2016, interpuesta por el Sr. **Oscar Andrés FUENTES** titular del D.N.I. N° 24.579.983, con domicilio en Pje. Honduras N° 118 B° 366 de Río Gallegos, contra la Razón Social **PRENSA LIBRE S.R.L./CUIT N° 30 – 70782511 – 8**, con domicilio en calle Maipú N° 333, en concepto de: **PAGO DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL AÑO 2016 Y APLICACIÓN DE LA MULTA ART. 80.** Acto seguido, el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una audiencia de partes para el día **12 de Septiembre de 2016 a las 12:00 hs;** Que, a fs. 03/27 obran “**Pruebas Documentales**” presentadas al momento de formular la denuncia y que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 28 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a audiencia conciliatoria fijada para el día **12 de Septiembre de 2016 a las 12:00 hs.;** Que, a fs. 29 obra “**Acta**” de fecha 12 de Septiembre de 2016, donde se hace presente la parte denunciante, Sr. **Oscar Andrés FUENTES** titular del D.N.I. N° 24.579.983, con domicilio en Pje. Honduras N° 118 B° 366 de Río Gallegos. Abierto el acto, luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de parte de la demandada pese a estar fehacientemente notificada a fs. 28, se le cede la palabra a la parte denunciante quien manifiesta que ratifica su reclamo obrante a fs. 02 y solicita que se le den por decaídos sus derechos y se resuelva con los elementos obrante en el presente actuado, sin presentar los testigos ofrecidos;

Que, a fs. 30 obra “**Cédula de Notificación**” donde se le informa a la Razón Social **PRENSA LIBRE S.R.L.**, sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al art. 4° de la Ley 2450, “**...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8°...**”; Que, según lo solicitado a fs. 33/34 la *División Liquidaciones* cuantificó los rubros reclamados, por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 317.165,20)**; Que, habiéndose dado por decaído sus derechos a la parte demandada, conforme la Cédula de Notificación de decaimiento de derechos de fs. 30 y ante la liquidación efectuada a fs. 33/34, correspondería Dejar Expedita la Vía Judicial previo depósito o caución, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8 y 10 de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia con el **Dictamen N° 872/DPAJ/2017** obrante a fs. 35, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social PRENSA LIBRE S.R.L./CUIT N° 30-70782511-8**, con domicilio en calle Maipú N° 333 de Río Gallegos, en el Expediente Administrativo N° 559.599/16, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma **PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 317.165,20)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU Nro 08600011 – 01800072344636, CUIT N° 30 – 67365669 – 9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el

Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION:  
La Sra. MONGE DANIELA ROMINA**

**VISTO:** El expediente administrativo N° 556.699/15, caratulado: “**Sra. MONGE DANIELA ROMINA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA RAZON SOCIAL KIOSCO TRULA S.A. Y/O CARLOS E. MOYANO**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra “**Acta de Denuncia**” interpuesta por la Srta. **MONGE DANIELA ROMINA** titular del DNI N° 38.061.968 con domicilio en calle René Lafert N° 865 Dpto. 3 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social **KIOSCO TRULA S.A. Y/O CARLOS E. MOYANO** con domicilio en Avda. Kirchner N° 1250 de Río Gallegos, formulando reclamo por: **REGISTRACION LABORAL DESDE EL 09/12/14 HASTA EL 07/03/15 POR 8 HS, PAGO HABERES MARZO/15, PAGO LIQUIDACION FINAL, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES.** Tomada la palabra por el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, comunica a la compareciente que, convocará a audiencia de conciliación para el día **Lunes 27 de Abril de 2015 a las 10:00 hs**, quedando la misma notificada en ese acto; Que, a fs. 03/10 obran “**Pruebas Documentales**” que hacen al derecho de la parte denunciante, aportadas al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 11 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte demandada, en la cual se le informa la fecha y hora de la audiencia fijada por el Dpto. Conflictos Individuales y Colectivos para el día **Lunes 27 de Abril de 2015 a las 10:00 hs;** Que, a fs. 12 obra “**Constancia**” de fecha 27 de Abril de 2015, de la no presentación de ambas partes, a la audiencia de conciliación pese a estar debidamente notificadas; Que, a fs. 13 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte actora, solicitando se informe si continuará con su reclamo; Que, a fs. 14 obra “**Acta Audiencia**” de fecha 18 de Junio de 2015, donde se presenta previamente citada, la parte denunciante **Sra. MONGE DANIELA ROMINA** titular del DNI N° 38.061.968. Abierto el acto y cedida la palabra a la actora manifiesta que desea informar a la autoridad laboral, que continuará con el trámite y que por motivos personales no pudo asistir a la audiencia fijada para el día 27 de Abril de 2015., solicitando se fije una nueva fecha de audiencia. Atento a lo manifestado por la demandante, el funcionario actuante fija nueva audiencia de conciliación para el día **Jueves 25 de Junio de 2015 a las 10:00hs**, quedando la misma notificada en ese acto; Que, a fs. 15 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte demandada, en la cual se le informa la fecha y hora de la audiencia fijada para el **25 de Junio de 2015 a las 10:00hs;** Que, a fs. 16 obra “**Acta Audiencia**” de fecha 15 de Abril, en la que comparece ante el Departamento de Conflictos Individuales y Colectivos, la **Sra. MONGE DANIELA ROMINA** titular del DNI N° 38.061.968. Abierto el acto y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, el funcionario actuante le cede la palabra a la parte actora, quien manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos, solicitando además que se cite a la parte demandada a nueva audiencia por medio de la fuerza pública. Atento a lo expresado por la parte actora, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **Miércoles 08 de Julio de 2015 a las 12:00 hs**, quedando la denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 17/19 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada mediante la Fuerza Pública a la parte demandada, en la cual se le informa la fecha y hora de la audiencia fijada para el **Miércoles 08 de Julio de 2015 a las 12:00hs;** Que, a fs. 20 obra “**Acta Audiencia**” de fecha 08 de Julio de 2015, se presenta previamente citada la **Sra. MONGE DANIELA ROMINA** titular del DNI N° 38.061.968. Abierto el acto el funcionario actuante informa a la denunciante que el demandado **Sr. MOYANO CAR-**

LOS, se presentó antes de la audiencia informando que desconoce la relación laboral referida en Acta de Denuncia a fs. 02 y que por consejo de su abogado, no se presentará a la audiencia del día de la fecha. Se le cede la palabra a la denunciante, quien ratifica su reclamo a fs. 02 en todos sus términos y solicita se den por decaídos los derechos de la parte demandada. Atento a lo expresado el funcionario actuante otorga 05 días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija fecha de audiencia testimonial para el día **Jueves 16 de Julio a las 10:00 hs.**, quedando la denunciante debidamente notificada en ese acto;

Que, a fs. 21 obra "Escrito" interpuesto por la demandante, donde solicita se libre oficio a la Empresa PROSEGUR, en la cual constan planillas y/o recibos con la firma de la mencionada, a fin de que adjuntar como prueba documental en el presente actuado; Que, a fs. 22 obra "Acta Testimonial" del testigo ofrecido por la parte actora; Que, a fs. 25 obra Oficio N° 12/15 diligenciado a la Empresa PROSEGUR S.A. a los efectos de solicitar informe si constan de planillas y/o recibos de entrega de dinero de Rapi Pago con la firma de la denunciante, **Sra. DANIELA MONGE**; Que, a fs. 26/93 obran "Pruebas Documentales" aportadas por la Empresa PROSEGUR en respuesta al Oficio a fs. 25, y que hacen al derecho de la denunciante; Que, a fs. 95 obra "Cédula de Notificación", donde se informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos; Que, a fs. 98 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS DOCE MIL NOVENTA Y SIETE con 17/100 (\$ 12.097,17)**; Que, analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado "Prima facie" el reclamo incoado por el denunciante, correspondiendo dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 633/DPAJ/17, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social KIOSCO TRULA S.A. Y/O CARLOS E. MOYANO** con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1250 de la Ciudad de Río Gallegos, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma **PESOS DOCE MIL NOVENTA Y SIETE con 17/100 (\$ 12.097,17)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.**-

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION:**  
a la Sra. **GUTIERREZ INES MAGDALENA**;

**VISTO:** El Expediente N° 554.184/14 autos cara-

tulados: "GUTIERREZ INES MAGDALENA sobre **RECLAMO LABORAL contra PROSEGUR S.A.**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra "Acta de Denuncia" interpuesta por la **Sra. INES MAGDALENA GUTIERREZ** titular del DNI N° 24.888.558 con domicilio en calle Aristizabal casa N° 16 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social **PROSEGUR S.A.** con domicilio legal en Tres Arroyo N° 2.835 Capital Federal, reclamando por los siguientes rubros: **DIFERENCIA DE HABERES DICIEMBRE/13, SAC 2° CUOTA/13, PAGO DE LIQUIDACION FINAL Y/O CUALQUIER OTRO RUBRO QUE POR LEY O CONVENIO CORRESPONDA.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450 comunica a la compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día **Jueves 17 de Abril de 2014 a las 10:00 hs.**, quedando la parte actora notificada en ese acto; Que, a fs. 03/23 obran "Pruebas Documentales" presentadas por la parte demandante al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 24/26 obran "Cédula de Citación" y "Carta Documento" debidamente diligenciadas a las partes, informándoles fecha y hora de la audiencia conciliatoria fijada para el día **Lunes 21 de Abril de 2014 a las 10:00 hs.**; Que, a fs. 27 obra "Acta Audiencia" de fecha 21 de Abril de 2014, donde se presentan previamente citados la parte denunciante, la **Sra. GUTIERREZ INES MAGDALENA** titular del DNI N° 24.888.558 y por la parte demandada **PROSEGUR S.A.** lo hace el **Sr. JODURCHA CLAUDIO DAVID** titular del D.N.I. N° 27.289.011 en su carácter de Apoderado, con domicilio en Quinquela Martín N° 1171 acompañado por el **Dr. RAMIRO SERANTES T° VII F° 4** constituyendo domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 280 1er piso. Abierto el acto y tomada la palabra por la parte demandada, la misma manifiesta que conforme surge de fs. 13 y 20 esa parte le abonó a la denunciante la liquidación final reconociéndole una diferencia de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 3.420,00)** que oportunamente fueron puestos a su disposición y que la misma no retiró en las oficinas de la Empresa. Atento a ello, se pone a disposición en ese acto el importe mencionado, dejándose asentado que de acuerdo a lo reclamado, solo se reconoce diferencias en Diciembre/13 integrados en el recibo de liquidación final y en el pago ofrecido. Seguidamente, cedida la palabra a la parte demandante esa expresa que recibe el monto a cuenta de mayor cantidad, considerando que existen diferencias en el pago de la liquidación final en los rubros indemnización por antigüedad, mes de integración y preaviso; Que, retomada la palabra por la parte

demandada esa expresa que teniéndose en cuenta que se encuentra controvertido el motivo de la extinción del vínculo laboral, conflicto que puede ser dirimido en sede judicial, solicita la Declinación de la Vía Administrativa. Acto seguido el funcionario actuante ofrece a las partes el ARBITRAJE de ésta autoridad laboral, el que fue aceptado por la parte demandante y rechazado por la demandada por las razones expuestas, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija fecha de audiencia testimonial para el día **Viernes 25 de Abril de 2014 a las 12:00 hs.**, quedando las partes notificadas en ese acto;

Que, a fs. 39/52 obran "Pruebas documentales" presentadas por la parte demandada y que hacen a su derecho; Que, a fs. 53/56 obran "Actas Testimoniales" de los testigos propuestos por la parte actora; Que, a fs. 59/63 obran "Pruebas Documentales" presentadas por la parte demandada y que hacen a su derecho; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, correspondería hacer lugar al pedido de declinación de Vía Administrativa solicitada por la demandada en acta audiencia a fs. 27, concediéndose sin más, atento a que la parte actora no logra desvirtuar ni acreditar debidamente los extremos que alega Que, conforme a las facultades conferidas en los Art. 8° y 10° de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia con el **Dictamen N° 1955/DGAJ/14** a fs. 66, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA** sin más, solicitada por la Razón Social **PROSEGUR S.A. / CUIT N° 30-57517012-5** representada por su apoderado el **Sr. JODURCHA CLAUDIO DAVID** titular del D.N.I. N° 27.289.011 con domicilio en calle Quinquela Martín N° 1171 y con el patrocinio del **Dr. Ramiro SERANTES T° VII F° 4** con domicilio constituido en Comodoro Rivadavia N° 280 1er piso de la ciudad de Río Gallegos, de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente.- **ARTICULO 2°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a las partes, en el Expediente Administrativo N° 555.184/14. **ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.**-

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-2

## LICITACIONES

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
<b>AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 92/2017</b>  <b>OBRA:</b> Bacheo y Construcción de Carpeta Asfáltica con Mezcla en Caliente – Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Salida Río Gallegos – Limite Internacional con Chile – Sección: Progresiva 2618,00 Km. – Progresiva 2659,00 Km. – Provincia de Santa Cruz. <b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Ciento Nueve Millones Novecientos Diez Mil Ochocientos Noventa y Dos (\$ 109.910.892,00) referidos al mes de Julio de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses. <b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> Pesos Un Millón Noventa y nueve Mil Ciento Nueve (\$ 1.099.109).	<b>NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día <b>17 de Noviembre de 2017, a las 11:00 Hs.</b> <b>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en <a href="http://www.vialidad.gov.ar">www.vialidad.gov.ar</a> → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 92/2017 – Ruta Nacional N° 3", y disponibilidad del pliego a partir del <b>05 de Octubre de 2017</b> en la página antes mencionada.
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gov.ar">transparencia@vialidad.gov.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-3	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5194 DE 16 PAGINAS**



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/17.-

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN”

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7°PISO), CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/17

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 14:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 28/ IDUV/2017  
CONSTRUCCION NUEVOS ESTUDIOS EN  
CANAL 9 EN RIO GALLEGOS 2° LLAMADO  
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 14.889.380.-

Plazo: 7 meses.

Fecha de apertura: 01/12/2017-11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 21.093.288.-

Garantía de oferta: \$ 148.893,80.-

Valor del Pliego: \$ 14.889.-

Plazo: 7 meses.

Venta de pliegos: A partir del 10 /11/2017.

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 30/ IDUV/ 2017  
PAVIMENTO URBANO BARRIOS 60 Y 68  
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS  
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 23.200.000.-

Plazo: 6 meses

Fecha de apertura: 24/11/2017 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 34.800.000.-

Garantía de oferta: \$ 232.000.-

Valor del Pliego: \$ 23.200.-

Venta de pliegos: A partir del 09/11/2017

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/AGVP/17

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y PONCHOS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.557.407,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.574,07.

FECHA DE APERTURA: 28-11-17-HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

---

**LICITACION PUBLICA N° 31 /IDUV/2017**  
**NUEVO EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA**  
**PROVINCIAL N° 30 EN PARAJE JULIA DUFOUR**  
**OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09**

---

**Presupuesto Oficial:** \$ 18.500.000.-      **Plazo:** 8 meses.  
**Fecha de apertura:** 01 /12 /2017 - 11.00HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.  
**Capacidad de contratación:** \$ 24.666.667.-  
**Garantía de oferta:** \$ 185.000.-  
**Valor del Pliego:** \$ 18.500.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 10/11/2017  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos S.C.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. Kirchner 1.651

---

**ESTAMOS TRABAJANDO**  
**JUNTO A USTED**



P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

---

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 /17**  
**SEGUNDO LLAMADO**

---

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “EDIFICIO SEDE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS ANTIQUOS”.-**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.889.950,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la División Administración de Caleta Olivia, sita en calle Primeros Pobladores N° 579 - Caleta Olivia.

**FECHA DE APERTURA:** El día **01 DE DICIEMBRE DE 2017**, a las **11:00 horas** –

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 1.889,95).**-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

---

**LICITACION PUBLICA N° 32 /IDUV/2017**  
**CONSTRUCCION CANCHA DE CESPED SINTETICO**  
**NORA VERA EN RIO GALLEGOS**

---

**Presupuesto Oficial:** \$ 11.800.000.-      **Plazo:** 6 meses.  
**Fecha de apertura:** 01 /12 /2017 - 11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 17.700.000.-  
**Garantía de oferta:** \$ 118.000.-  
**Valor del Pliego:** \$ 11.800.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 10/11 /2017  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

---

**ESTAMOS TRABAJANDO**  
**JUNTO A USTED**



P-2

**MUNICIPALIDAD DE**  
**PUERTO SAN JULIAN**  
**MARCO DEL CONVENIO:**  
**CONVE-2016 -03932362-APN-**  
**#MY “PLAN NACIONAL DE HABITAT”**

---

**LICITACIÓN PÚBLICA: 18/2017**

---

**ADQUISICIÓN:** CABLES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.568.900,00  
**FECHA DE APERTURA:** 30/11/2017 - 11:00 HORAS  
**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135  
**PLAZO DE ENTREGA:** 30 DIAS  
**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 15.689,00  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.568,90  
**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 07/11/2017 en TESORERIA Municipal Pto. San Julián - Av. San Martín 486  
**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 48




Municipalidad de Puerto San Julián      Presidencia de la Nación  
P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5194
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0887 - 0897 - 0901/17.-.....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0888 - 0889 - 0890 - 0892 - 0893 - 0895 - 0896 - 0898 - 0899 - 0902 - 0903 - 0904/17.-.....	Págs. 2/3
<b>RESOLUCIONES</b>	
0988 - 1014 - 1015 - 1016/IDUV/17 – 062/MPCeI/17.-.....	Págs. 3/4
<b>EDICTOS</b>	
EDICTO MUNICIPAL - ALVARADO ALVARADO - BRITZ C/DOS SANTOS - IBAÑEZ - NAVARRO - HERNANDEZ - ETO. N° 088/17 (SOL. PER. DE CAT.) - ETOS. Nros. 089 - 087 - 081 - 080/17 (MANIF. DE DES.) - SERV. INTEGRALES MINEROS SRL - ARHU SRL - MUÑIZ - ETO. N° 090 (CAD. DE CAT.) - CARIÑANCO - ARAMAYO - HERMANOS SANDIN SOC. DE HECHO - CIFUENTES C/AUSTRAL CONSTRUCCIONES.-.....	Págs. 4/12
<b>AVISOS</b>	
SEA/ PERF. DE Ea. CHIRIPA ESTE X-1/AUDITORIA AMBIENTAL PERF. POZOS PE-914/ PERF. DE POZO EH-4338/ PERF. DE POZO PC-3125.-.....	Págs. 12/13
<b>NOTIFICACIONES</b>	
SETySS/ R/S PRENSA LIBRE/ SR. FUENTES OSCAR ANDRES/ SRA. MONGE DANIELA ROMINA/ SRA. GUTIERREZ INES MAGDALENA.-.....	Págs. 13/14
<b>LICITACIONES</b>	
92/AGVP/17 - 44/CPE/17 - 43/MDS/17 - 28 - 30 - 31 - 32/IDUV/17 - 18/AGVP/17 - 12/TSJ/17 - 18/MPSJ/17.-.....	Págs. 14/16

**MUNICIPALIDAD DE**  
**PUERTO SAN JULIAN**  
**MARCO DEL CONVENIO:**  
**CONVE-2016 -03932362-APN-**  
**#MY “PLAN NACIONAL DE HABITAT”**

---

**LICITACIÓN PÚBLICA: 18/2017**

---

**ADQUISICIÓN:** CABLES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.568.900,00  
**FECHA DE APERTURA:** 30/11/2017 - 11:00 HORAS  
**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135  
**PLAZO DE ENTREGA:** 30 DIAS  
**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 15.689,00  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.568,90  
**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 07/11/2017 en TESORERIA Municipal Pto. San Julián - Av. San Martín 486  
**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 48




Municipalidad de Puerto San Julián      Presidencia de la Nación  
P-1

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)  
Sección: Boletín Oficial

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5194 DE 16 PAGINAS**